



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

SANTA CRUZ ACATEPEC
DISTRITO DE TEOTITLÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/091/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera número **OA/CPM/091/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **14 de marzo de 2024**, al C. Francisco Quijano Gracida, en su carácter de Secretario Municipal y enlace e instancia de coordinación designado del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/091/2024.

Mediante oficio sin número de fecha 20 de marzo de 2024, recibido en la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la auditoría, misma que fue concedida por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/OT/0749/2024 de fecha 25 de marzo del 2024.

Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la prórroga antes mencionada, signado por el C. Rigoberto García Pérez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada con fecha **12 de abril de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **26 de agosto de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Francisco Quijano Gracida, en su carácter de Secretario Municipal y enlace e instancia de coordinación designado del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Rigoberto García Pérez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **18 de septiembre de 2024**.



NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0529/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/091/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Rosa María Vásquez Martínez: Auditor.
- C. Alam Etienne González Carmona: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al Ente Fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;

b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,

d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

ALCANCE

| | |
|--------------|---|
| Universo: | \$11,504,066.69 (Once millones quinientos cuatro mil sesenta y seis pesos 69/100 M.N.) |
| Muestra: | \$6,534,311.16 (Seis millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos once pesos 16/100 M.N.) |
| Alcance (%): | 56.80% |

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Se verificó que la Entidad Fiscalizable recibió y administró la totalidad de los recursos asignados de las Participaciones y Aportaciones en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo.
2. Se verificó que las obras por contrato se encontraran autorizadas en el Presupuesto de Egresos y registradas en la contabilidad del municipio, que se haya efectuado la retención y entero correspondiente al cinco al millar y al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa, se constató la amortización total del anticipo otorgado y que cumplieran con la normatividad aplicable.
3. Se verificó que los ingresos fueron ministrados, obtenidos y registrados conforme a la normatividad aplicable.
4. Se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado.
5. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; asimismo, que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros en apego a la normatividad aplicable.
6. Se constató que la deuda pública contratada se haya realizado bajo las mejores condiciones, la existencia de registros contables y presupuestarios específicos debidamente actualizados, identificados y controlados conforme a la normatividad aplicable.
7. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
8. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas
9. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
10. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
11. Se verificó que la Entidad Fiscalizable, previo a la ejecución de la obra, acredite haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
12. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
13. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presenta la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
14. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y constatar que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
15. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AF-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-01 CON OBSERVACIÓN

El H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, no presentó la Cuenta Pública y el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizados, con acuse de recepción correspondiente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 113 fracción II párrafos antepenúltimo y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 12, 16, 18 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; y 43 fracción XXII párrafo primero y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/091/2024-SA-01.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la Cuenta Pública y el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, presentó la Cuenta Pública y el Presupuesto de Egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2023 del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; por lo cual la documentación presentada resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-01.**

El siguiente **Resultado: AF-02** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-02 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que ministró durante el ejercicio fiscal 2023 al H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca recursos en cantidad de **\$11,504,066.69 (Once millones quinientos cuatro mil sesenta y seis pesos 69/100 M.N.)**, observando que el municipio no registró en el Sistema de Contabilidad del ejercicio fiscal 2023, la cantidad de **\$2,142,146.98 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y seis pesos 98/100 M.N.)**, del periodo de enero y febrero; de los cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos, por lo que no demostró que dichos recursos fueron administrados y ejercidos con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01.***

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 19, 21, 33, 34, 36, 37, 38, 42, 43, 55, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 primer párrafo y fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 75 fracción III, 76 fracción II y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 12, 26 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 8 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 164 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca;



95 fracciones II, II Bis, III y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos; Ley de Ingresos del municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/091/2024-PO-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$2,142,146.98 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y seis pesos 98/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a que el municipio no registró en el Sistema de Contabilidad del ejercicio fiscal 2023, los ingresos del periodo de enero-febrero y no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos, se observa que si bien la Entidad Fiscalizable presentó el oficio sin número de fecha 24 de septiembre de 2024 manifestando lo siguiente: *"... se encontraba en funciones el comisionado, el cual cuando se realizó el cambio de poderes, no hubo una entrega y recepción... y como autoridad municipal procedimos a levantar la demanda correspondiente ante la fiscalía del estado..."*, y la copia de la demanda ante la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos del periodo de enero-febrero, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SOL**; por lo cual la documentación antes mencionada resulta insuficiente para solventar las observaciones emitidas, en cantidad de \$2,142,146.98 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y seis pesos 98/100 M.N.).

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **2, 16, 17, 19, 21, 33, 34, 36, 37, 38, 42, 43, 55, 67 y 70** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; **75** fracción III, **76** fracción II y **86** quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; **26** primer párrafo y fracción I, **29** y **29-A** del Código Fiscal de la Federación; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para

la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos; **12, 26 y 28** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; **8** penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; **164** de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca; **95** fracciones II, II Bis, III y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Ley de Ingresos del municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023; y **186** párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-02**.

El siguiente **Resultado: AF-03** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-03

CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la Balanza de Comprobación detalla del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 y a los registros contables y presupuestarios, respecto a la cuenta **124 BIENES MUEBLES**, se constató que el Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, realizó la **baja de bienes muebles específicamente de las sub cuentas: 12411 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, 12413 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, 12441 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE**, en cantidad de **\$136,565.00 (Ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa relativa al programa anual para disposición final de bienes, previo al dictamen de no utilidad, en el cual se autorice la baja de bienes, lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **23, 27, 42 y 43** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; **71** fracción IX, **104 BIS** y **110** fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; numeral **D.1.3 Disposición Final y Baja de Bienes Muebles** del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/091/2024-PO-02.



Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$136,565.00 (Ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó documento denominado Programa anual de disposición final de los bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el dictamen de no utilidad para bienes muebles en general; por lo cual esta Auditoría Superior determina que la documentación presentada resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-03**.

El siguiente **Resultado: AF-04 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-04 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51111 - 1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**; se constató que el **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,944,220.74 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinte pesos 74/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-04 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: AF-05 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-05 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51261 - 2611 COMBUSTIBLES**; se constató que el **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$67,351.03 (Sesenta y siete mil trescientos cincuenta y un pesos 03/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-05 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: AF-06** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51271 - 2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS**; se constató que el **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$54,180.00 (Cincuenta y cuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y la documentación justificativa, relativa a los acuses de la entrega-recepción de los uniformes al usuario final, como se detalla a continuación:



| PÓLIZA DE DIARIO | | | PÓLIZA DE EGRESO | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CAJA |
|------------------|------------|-------------|------------------|------------|-------------|--|-------------|
| NÚMERO | FECHA | IMPORTE | NÚMERO | FECHA | IMPORTE | | |
| 000170 | 28/04/2023 | 25,000.00 | 000053 | 28/04/2023 | 25,000.00 | PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES | 25,000.00 |
| 000215 | 28/04/2023 | 10,000.00 | 000071 | 28/04/2023 | 10,000.00 | APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES | 10,000.00 |
| 000254 | 16/05/2023 | 9,180.00 | 000089 | 16/05/2023 | 9,180.00 | PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES | 9,180.00 |
| 000264 | 10/05/2023 | 10,000.00 | 000086 | 10/05/2023 | 10,000.00 | APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES | 10,000.00 |
| | | \$54,180.00 | | | \$54,180.00 | | \$54,180.00 |

Continúa cuadro a la derecha...

| FECHA | NÚM. | PROVEEDOR | IMPORTE | COMPROBANTE | IMPORTE OBSERVADO |
|------------|------|-------------------------|-------------|---|-------------------|
| | | | | CONCEPTO | |
| 12/04/2023 | S/N | SAMUEL TEJADA SALVADOR | 25,000.00 | RECIBÍ LA CANTIDAD DE \$25,000.00 POR CONDUCTO DEL C. SANTIAGO ANDRADE CORTES TESORERO MUNICIPAL, POR LA COMPRA DE UNIFORMES DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES. | 25,000.00 |
| 20/04/2023 | S/N | LUIS REY VELASCO FLORES | 10,000.00 | RECIBÍ LA CANTIDAD DE \$10,000.00 POR CONDUCTO DEL C. SANTIAGO ANDRADE CORTES TESORERO MUNICIPAL, POR COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS POLICÍAS MUNICIPALES. | 10,000.00 |
| 16/05/2023 | S/N | ANA LIRIA GARCÍA PÉREZ | 9,180.00 | RECIBÍ LA CANTIDAD DE \$9,180.00 POR CONDUCTO DEL C. SANTIAGO ANDRADE CORTES TESORERO MUNICIPAL, POR LA COMPRA DE TAMBORES Y CORNETAS PARA LA BANDA DE GUERRA INTEGRADA POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO. | 9,180.00 |
| 10/05/2023 | S/N | LUIS REY VELASCO FLORES | 10,000.00 | RECIBÍ LA CANTIDAD DE \$10,000.00 POR CONDUCTO DEL C. SANTIAGO ANDRADE CORTES TESORERO MUNICIPAL, POR LA COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO. | 10,000.00 |
| | | | \$54,180.00 | | \$54,180.00 |

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 35, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/091/2024-PO-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$54,180.00 (Cincuenta y cuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la observación emitida, presentó seis identificaciones del Instituto Nacional Electoral, siete documentos denominados recibo de entrega de apoyo debidamente autorizados, evidencia fotográfica, cuatro documentos denominados salida de recursos debidamente requisitados y autorizados, documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-06**.

El siguiente Resultado: AF-07 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-07

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331 - 3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL; se constató que el Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud, autorización, un mínimo de tres cotizaciones, cuadro comparativo, y evidencia de los servicios proporcionados, como se detalla a continuación:

| PÓLIZA DE DIARIO | | | PÓLIZA DE EGRESO | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------------|------------|-------------|------------------|------------|-------------|--|
| NÚMERO | FECHA | IMPORTE | NÚMERO | FECHA | IMPORTE | |
| 000353 | 03/06/2023 | 22,000.00 | 000112 | 03/06/2023 | 22,000.00 | PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES |
| 000452 | 15/07/2023 | 22,000.00 | 000137 | 15/07/2023 | 22,000.00 | PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES |
| | | \$44,000.00 | | | \$44,000.00 | |

Continúa cuadro a la derecha...



| BANCO | | | |
|------------|--|--|-------------|
| FECHA | INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA | No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA | IMPORTE |
| 03/06/2023 | Banco Mercantil del Norte, S.A., CTA. 1217207934 | CH-000012 | 22,000.00 |
| 15/07/2023 | Banco Mercantil del Norte, S.A., CTA. 1217207934 | CH-000025 | 22,000.00 |
| | | | \$44,000.00 |

Continúa cuadro a la derecha...

| COMPROBANTE | | | | | IMPORTE OBSERVADO |
|-------------|--|--|-------------|---|-------------------|
| FECHA | NÚM. | PROVEEDOR | IMPORTE | CONCEPTO | |
| 02/06/2023 | 8DD289CA- BBFB-43A1-91DC- 023442775ACF | CORPORATIVO EMPRESARIAL LMS SA DE CV | 22,000.00 | SERVICIOS CONTABLES | 22,000.00 |
| 17/07/2023 | 31E49FFA-824B- 43FF-92C2- 4A2BEC8E9C71 | CORPORATIVO EMPRESARIAL LMS SA DE CV | 22,000.00 | SERVICIOS CONTABLES AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ACATEPEC | 22,000.00 |
| | | | \$44,000.00 | | \$44,000.00 |

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/091/2024-PO-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, presentó solicitud y autorización de pago, documentación curricular, 2 documentos denominados cuadro comparativo, acta de sesión ordinaria de cabildo para analizar, discutir y en su caso aprobar la contratación del asesor jurídico y contable, contrato de prestación de servicios profesionales, documentación denominada salida de recursos, reporte de actividades de la empresa denominada Corporativo empresarial LMS S.A. DE C.V.; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-07.**

El siguiente **Resultado: AF-08** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-08

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331 - 3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud, autorización de pago y evidencia de los servicios proporcionados, como se detalla a continuación:

| PÓLIZA DE DIARIO | | | PÓLIZA DE EGRESO | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------------|------------|-------------|------------------|------------|-------------|--|
| NÚMERO | FECHA | IMPORTE | NÚMERO | FECHA | IMPORTE | |
| 000888 | 30/12/2023 | 20,000.00 | 000235 | 30/12/2023 | 24,000.00 | PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES |
| | | 4,000.00 | | | | |
| | | \$24,000.00 | | | \$24,000.00 | |

Continúa cuadro a la derecha...

| BANCO | | | |
|------------|--|--|-------------|
| FECHA | INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA | No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA | IMPORTE |
| 29/12/2023 | Banco Mercantil del Norte, S.A., CTA. 1217207934 | 1210845618 | 24,000.00 |
| | | | \$24,000.00 |

Continúa cuadro a la derecha...

| COMPROBANTE | | | | | IMPORTE OBSERVADO |
|-------------|--|--|-------------|--|-------------------|
| FECHA | NÚM. | PROVEEDOR | IMPORTE | CONCEPTO | |
| 30/12/2023 | 95851F36- 88F9-4977- 9A87- 876B5C0C1369 | PRESTADORA DE SERVICIOS MONDRID | 24,000.00 | ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y CARGA DE LA INFORMACIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ACATEPEC | 20,000.00 |
| | | | | | 4,000.00 |
| | | | \$24,000.00 | | \$24,000.00 |

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/091/2024-PO-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, presentó el Acta de sesión ordinaria de cabildo para analizar, discutir, y en su caso aprobar la contratación de servicios para la elaboración del presupuesto de egresos, acuse de recibo de la plataforma tecnológica SIMCA ULTRA del presupuesto de egresos, salida de recursos autorizada; documentación que resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como solventado el Resultado: AF-08.

El siguiente Resultado: AF-09 SIN OBSERVACIÓN fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-09 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 52411 - 4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$10,100.00 (Diez mil cien pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-09 permanece sin observaciones.

El siguiente Resultado: AF-10 SIN OBSERVACIÓN fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-10 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 52431 - 4431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, constatando que los registros contables y presupuestarios se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-10 permanece sin observaciones.

El siguiente Resultado: AF-11 SIN OBSERVACIÓN fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-11 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a las subcuentas 12354 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO y 12355 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO, se constató que el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de \$3,727,462.81 (Tres millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 81/100 M.N.), constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así mismo, se realizaron al contratista las retenciones del cinco al millar y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal y el entero correspondiente a las instancias respectivas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-11 permanece sin observaciones.



El siguiente **Resultado: AF-12 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-12

SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión a la documentación presentada por el Municipio y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, no contrató Deuda Pública en donde comprometiera los recursos.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-12 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-13** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-13 CON OBSERVACIÓN**

*Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, se constató que no presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2023**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se observó que no se encuentra publicado.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/091/2024-SA-02

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó programa anual, sin embargo, no presentó evidencia de que se haya publicado en la gaceta municipal como lo indica la solicitud de aclaración.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado: AF-13.**

El siguiente **Resultado: AF-14** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN**

*Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, se constató que no presentó el documento denominado **"Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2023"**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se observó que no fue publicado.*

*Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/091/2024-SA-03

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó reporte fotográfico de la publicación en la página web; sin embargo, no presentó evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado: AF-14.**

El siguiente **Resultado: AF-15** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN*

Derivado de la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, integrada en la cuenta pública y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, se observó que del total de las obras contratadas, ninguna fue asignada mediante la modalidad de licitación pública, así también, se observó que los montos contratados por excepción a la licitación pública mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas, fue por el monto total asignado para las obras públicas contratadas, excediendo el porcentaje del 30% establecido en la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 46 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/091/2024-SA-04

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó acta de sesión ordinaria de cabildo para analizar, discutir, y en su caso aprobar la excepción a la licitación pública; sin embargo, esto no justifica que se haya excedido el porcentaje del 30% establecido en la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 46 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado: AF-15.**

El siguiente **Resultado: AF-16 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-16 SIN OBSERVACIÓN*

Para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2023 estuvieron dentro del rango de aplicación establecido, se constató que el Presupuesto Anual Modificado del ejercicio inmediato anterior para Inversión Pública del Municipio, ejercicio 2022, fue de \$7,670,449.47 (Siete millones seiscientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 47/100 M.N.), trasladando este monto a la tabla del artículo 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, verificando que se ubica dentro del rango y montos máximos de la siguiente manera:

| Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas | | Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación |
|--|---------------|--|---|
| Mayor de | Hasta | | |
| 5'000,000.01 | 10'000,000.00 | 297,000.00 | 1'485,000.00 |

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Con base en lo anterior se observó que la entidad fiscalizable no celebró contratos de obra pública que se encuentren por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)



Debido a lo anterior, este **resultado: AF-16 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: AF-17** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-17 CON OBSERVACIÓN*

*Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que no presentó el anexo del oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones, observación presente en **una** obra, que se relaciona a continuación:*

| NUM. | NOMBRE DE LA OBRA | NÚMERO DE CONTRATO | LOCALIDAD |
|------|--|----------------------------------|---------------------|
| OC-2 | CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CALLEJÓN QUE CONDUCE AL C.E.P.I. JUSTO SIERRA CON CLAVE: 20DCC1331B | COP-FAISMUN/ MSA-374/001/2023 | SANTA CRUZ ACATEPEC |

Fuente: Expediente técnico presentado por la entidad fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **4, 20 primer párrafo y 22 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/091/2024-SA-05

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de **planeación/autorización** de las obras, presentó anexo del oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones, de la obra observada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera

suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado: AF-17.**

El siguiente **Resultado: AF-18** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN*

*Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que no presentó el calendario de ejecución de obra, el permiso de construcción, el dictamen de factibilidad, el presupuesto de obra, los generadores de obra, la memoria de cálculo, la memoria descriptiva, y las especificaciones generales y particulares de construcción, observaciones presentes en **dos** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAM-VIF-01.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **113 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 8 fracción IX, 118 fracción II, 136, 150, 184, 186 fracción V y 197 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 18 fracción III, 20, 22 y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y 35, 209 y 263 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/091/2024-SA-06

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **programación y presupuestación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-01-SOL.**

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **118 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado: AF-18**.

El siguiente **Resultado: AF-19** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-19 CON OBSERVACIÓN*

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que no presentó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes y la invitación a la Contraloría u Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, observaciones presentes en **dos** obras, que se relacionan a continuación:

| NUM. | NOMBRE DE LA OBRA | NÚMERO DE CONTRATO | LOCALIDAD |
|------|--|----------------------------------|---------------------|
| OC-1 | REHABILITACIÓN DEL CAMINO EN EL TRAMO AGUA DE REMAR A CAMINO AL PORVENIR | COP-FAISMUN/ MSA-374/002/2023 | SANTA CRUZ ACATEPEC |
| OC-2 | CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CALLEJÓN QUE CONDUCE AL C.E.P.I. JUSTO SIERRA CON CLAVE: 20DCC1331B | COP-FAISMUN/ MSA-374/001/2023 | SANTA CRUZ ACATEPEC |

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27, 36, 38, 39, y 44 fracción II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/091/2024-SA-07

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

Una vez vencido el plazo otorgado en el Informe Preliminar de Auditoría, la Entidad Fiscalizable no aportó información o documentación respecto al resultado anteriormente transcrito, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en el artículo 34 de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, **por lo que se tienen por aceptadas las observaciones realizadas**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27, 36, 38, 39, y 44 fracción II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el resultado: AF-19**.

El siguiente **Resultado: AF-20** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: AF-20 CON OBSERVACIÓN*

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación** de las obras, se constató que no presentó el presupuesto de obra de la contratista, el programa general de ejecución de los trabajos, las tarjetas de análisis de precios unitarios y la garantía de cumplimiento de contrato, observaciones presentes en **dos** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAM-VIF-02**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **26, 36 inciso B fracción II, III y IV, 37 fracción II, 39 segundo párrafo y 51 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/091/2024-SA-08

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **contratación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-02-SOL**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **36 inciso A fracción V, inciso B fracción IV, 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado: AF-20.**

El siguiente **Resultado: AF-21** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-21

CON OBSERVACIÓN

*Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que no presentó el oficio de asignación del residente de obra del municipio, observación presente en **una** obra que se relaciona a continuación:*

| NUM. | NOMBRE DE LA OBRA | NÚMERO DE CONTRATO | LOCALIDAD |
|------|--|----------------------------------|---------------------|
| OC-2 | CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CALLEJÓN QUE CONDUCE AL C.E.P.I. JUSTO SIERRA CON CLAVE: 20DCC1331B | COP-FAISMUN/ MSA-374/001/2023 | SANTA CRUZ ACATEPEC |

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

*Incumpliendo con lo establecido en el artículo **61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/091/2024-SA-09

*Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de **ejecución**, presentó el oficio de asignación del residente responsable de obra, de la obra observada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado: AF-21.**

El siguiente **Resultado: AF-22** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-22

CON OBSERVACIÓN

*Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria** de las obras, se constató que no presentó los números generadores de obra, los croquis de ubicación de los trabajos realizados, los reportes fotográficos de las estimaciones y las notas de bitácora de las estimaciones, así mismo, presentaron números generadores, sin embargo, los conceptos están incompletos y carecen de firmas y sellos, observaciones presentes en **dos** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAM-VIF-03.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **51 fracción IV y 56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 60 fracción VIII del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/091/2024-SA-10

*Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a la **documentación comprobatoria**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-03-SOL.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **51 fracción IV y 56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 60 fracción VIII del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado: AF-22.**



El siguiente **Resultado: AF-23** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-23 CON OBSERVACIÓN

*Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observó que en diversos conceptos de obra de las estimaciones **no presentó fotografías que evidencien la realización de esos trabajos**, observaciones presentes en **dos** obras, como se relaciona a continuación:*

| NÚM. | NOMBRE DE LA OBRA | LOCALIDAD | NÚMERO DE CONTRATO | IMPORTE DETERMINADO | NÚMERO DE ANEXO |
|--------------|--|---------------------|------------------------------|---------------------|-----------------|
| OC-1 | REHABILITACIÓN DEL CAMINO EN EL TRAMO AGUA DE REMAR A CAMINO AL PORVENIR | SANTA CRUZ ACATEPEC | COP-FAISMUN/MSA-374/002/2023 | \$42,664.80 | DAM-VIF-04 |
| OC-2 | CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CALLEJÓN QUE CONDUCE AL C.E.P.I. JUSTO SIERRA CON CLAVE: 20DCC1331B | SANTA CRUZ ACATEPEC | COP-FAISMUN/MSA-374/001/2023 | \$378,505.98 | DAM-VIF-05 |
| TOTAL | | | | \$421,170.78 | |

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/091/2024-PO-06.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$421,170.78 (Cuatrocientos veintidós mil ciento setenta pesos 78/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a que no presentó **fotografías que evidencien la realización de esos trabajos**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en los **ANEXOS DAM-VIF-04-SOL y DAM-VIF-05-SOL**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado: AF-23**.

El siguiente **Resultado: AF-24** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-24 CON OBSERVACIÓN

*Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega-recepción** de las obras, se constató que no presentó el aviso de terminación de la obra, el acta entrega-recepción del municipio a los beneficiarios y la garantía de vicios ocultos, observaciones presentes en **dos** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAM-VIF-06**.*

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 fracción III, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/091/2024-SA-11

*Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a la **documentación comprobatoria**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-06-VIF-SOL**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado: AF-24**.



DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los Resultados: AF-02, AF-13, AF-14, AF-15, AF-18, AF-19, AF-20, AF-22, y AF-24, contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SIN TEXTO

ANEXOS



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ACATEPEC

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/091/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-01

RESULTADO: AF-18

| RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | | | |
|---|---|--|---|--|------------|
| NÚM. | NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO | DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE | ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | STATUS |
| OC-1 | REHABILITACION DEL CAMINO EN EL TRAMO AGUA DE REMAR A CAMINO AL PORVENIR SANTA CRUZ ACATEPEC COP-FAISMUN/MSA-374/002/2023 | <ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ CALENDARIO DE EJECUCIÓN. • NO PRESENTÓ PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. • NO PRESENTÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD. | <ul style="list-style-type: none"> • CALENDARIO DE EJECUCIÓN. • PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. • DICTAMEN DE FACTIBILIDAD. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINO QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | ATENDIÓ |
| OC-2 | CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSION EN EL CALLEJON QUE CONDUCE AL C.E.P.I. JUSTO SIERRA CON CLAVE: 20DCC1331B SANTA CRUZ ACATEPEC COP-FAISMUN/MSA-374/001/2023 | <ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA. • NO PRESENTÓ CALENDARIO DE EJECUCIÓN. • NO PRESENTÓ GENERADORES DE OBRA. • NO PRESENTÓ PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. • NO PRESENTÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD. • NO PRESENTÓ MEMORIA DE CÁLCULO. • NO PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA. • NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN. | <ul style="list-style-type: none"> • PRESUPUESTO DE OBRA. • CALENDARIO DE EJECUCIÓN. • GENERADORES DE OBRA. • PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. • DICTAMEN DE FACTIBILIDAD. • MEMORIA DESCRIPTIVA. • ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATO QUE PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE OBRA, CALENDARIO DE EJECUCIÓN, GENERADORES DE OBRA, PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ LA MEMORIA DE CALCULO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | NO ATENDIÓ |

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ACATEPEC

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/091/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-02

RESULTADO: AF-20

| RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | | | |
|---|--|---|---|--|------------|
| NÚM. | NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO | DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE | ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | STATUS |
| OC-1 | REHABILITACION DEL CAMINO EN EL TRAMO AGUA DE REMAR A CAMINO AL PORVENIR SANTA CRUZ ACATEPEC COP-FAISMUN/MSA-374/002/2023 | <ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA DEL CONTRATISTA. • NO PRESENTÓ PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. • NO PRESENTÓ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. | <ul style="list-style-type: none"> • PRESUPUESTO DE OBRA DEL CONTRATISTA. • PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. | <p>UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE OBRA, EL PROGRAMA GENERAL DE LOS TRABAJOS SIN MEMBRETE, SIN SELLO DEL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA Y LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA REALIZADA AL SITIO WEB OFICIAL DE LA AFIANZADORA EN SU APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZAS, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, https://fianzas.aserta.com.mx/misFianzasinsurgentesIP17/ConsultaLineCaptura.jsp, SE OBSERVÓ QUE LA LÍNEA DE VALIDACIÓN NUMERO JIZY T7AZ 23 DE LA FIANZA NÚMERO: 4323-09265-10, EN CONSECUENCIA ESTA FIANZA ES APÓCRIFA Y NO EXISTE, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.</p> | NO ATENDIÓ |



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ACATEPEC

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/091/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-02

RESULTADO: AF-20

| RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|------------|
| NÚM. | NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO | DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE | ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | STATUS |
| OC-2 | CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSION EN EL CALLEJON QUE CONDUCE AL C.E.P.I. JUSTO SIERRA CON CLAVE: 20DCC1331B SANTA CRUZ ACATEPEC COP-FAISMUN/MSA-374/001/2023 | <ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA DEL CONTRATISTA. • NO PRESENTÓ TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. • NO PRESENTÓ PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. • NO PRESENTÓ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. | <ul style="list-style-type: none"> • PRESUPUESTO DE OBRA DEL CONTRATISTA. • TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. • PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. | <p>UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA DEL CONTRATISTA, TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MEMBRETE, SIN SELLO DEL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, ADEMÁS DE QUE LAS FIRMAS DE LOS DOCUMENTOS NO SE PARECEN, PRESENTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y COMO RESULTADO DE LA CONSULTA REALIZADA AL SITIO WEB OFICIAL DE LA AFIANZADORA EN SU APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZAS, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, https://publica-mx.avla.com/#/consultas/verificacion-polizas, SE OBSERVÓ QUE EL CÓDIGO DE DOCUMENTO DE LA FIANZA 3002023005777 Y LÍNEA DE VALIDACIÓN NÚMERO: DUT210302F43, NO EXISTE YA QUE ESTE ÚLTIMO ES EL RFC DE LA EMPRESA, SE ESCANEO EL CÓDIGO DE BARRAS Y EL BENEFICIARIO ES LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM, ADEMÁS SE ENCUENTRA CANCELADA EN CONSECUENCIA ESTA FIANZA ES APÓCRIFA Y NO EXISTE, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.</p> | NO ATENDIÓ |

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ACATEPEC

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/091/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-03

RESULTADO: AF-22

| RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | | | |
|---|---|---|--|---|------------|
| NÚM. | NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO | DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE | ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | STATUS |
| OC-1 | REHABILITACION DEL CAMINO EN EL TRAMO AGUA DE REMAR A CAMINO AL PORVENIR SANTA CRUZ ACATEPEC COP-FAISMUN/MSA-374/002/2023 | <ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTA; NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS, REPORTE FOTOGRÁFICO Y NOTAS DE BITÁCORA, DE LA ESTIMACIÓN UNO. • NO PRESENTA; CROQUIS DE UBICACIÓN, REPORTE FOTOGRÁFICO, NOTAS DE BITÁCORA DE LA ESTIMACIÓN DOS FINIQUITO. | <p>ESTIMACIÓN UNO</p> <ul style="list-style-type: none"> • NÚMEROS GENERADORES • REPORTE FOTOGRÁFICO • NOTAS DE BITÁCORA <p>ESTIMACIÓN DOS FINIQUITO</p> <ul style="list-style-type: none"> • REPORTE FOTOGRÁFICO • NOTAS DE BITÁCORA | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ LOS NÚMEROS GENERADORES Y REPORTE FOTOGRÁFICO, SIN SELLO DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y LAS FIRMAS NO COINCIDEN, LAS NOTAS DE BITÁCORA CARECEN DE SELLOS POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN TODAS SUS HOJAS, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ LOS CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN UNO Y DOS FINIQUITO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | NO ATENDIÓ |
| OC-2 | CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSION EN EL CALLEJON QUE CONDUCE AL C.E.P.I. JUSTO SIERRA CON CLAVE: 20DCC1331B SANTA CRUZ ACATEPEC COP-FAISMUN/MSA-374/001/2023 | <ul style="list-style-type: none"> • PRESENTA NÚMEROS GENERADORES QUE AMPARAN LA ESTIMACIÓN UNO Y DOS FINIQUITO SIN EMBARGO LOS CONCEPTOS ESTÁN INCOMPLETOS, ADEMÁS CARECEN DE FIRMAS Y SELLOS POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ ACATEPEC Y POR LA EMPRESA CONTRATISTA DESARROLLADORA URBANA TECTON S.A. DE C.V. • NO PRESENTÓ BITÁCORA DE OBRA EN LA ESTIMACIÓN UNO Y DOS FINIQUITO. | <ul style="list-style-type: none"> • NÚMEROS GENERADORES • NOTAS DE BITÁCORA DE OBRA | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ LOS NÚMEOS GENERADORES, SIN SELLO DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y LAS FIRMAS NO COINCIDEN, LAS NOTAS DE BITÁCORA DE OBRA DESCRIBE LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO DE LA OBRA Y NO DESCRIBE A DETALLE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADEMÁS DE QUE CARECE DE SELLOS POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA ADEMÁS QUE LAS FIRMAS NO COINCIDEN A LAS QUE PRESENTAN EN LOS GENERADORES DE OBRA, FALTAN FIRMAS DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | NO ATENDIÓ |

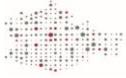
FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ACATEPEC

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAM-VIF-SOL-04

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CAMINO EN EL TRAMO AGUA DE REMAR A CAMINO AL PORVENIR

RESULTADO: AF-23

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/091/2024

OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

LOCALIDAD: SANTA CRUZ ACATEPEC

| ESTIMACIÓN Y CFDI | CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | | P.U. | IMPORTE DETERMINADO (PESOS) | HALLAZGOS | RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | |
|---|---------|---|------------------|---------------------------|------------------------------|----------------------|---------|-----------------------------|--|---|---|--------------------|---------------|
| | | | | PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES | DETERMINADO A EN LA REVISIÓN | DIFERENCIA OBSERVADA | | | | ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | ATENDIÓ | NO ATENDIÓ |
| 1.00 REHABILITACION DEL CAMINO EN EL TRAMO AGUA DE REMAR A CAMINO AL PORVENIR, SANTA CRUZ ACATEPEC, OAXACA. | | | | | | | | | | | | | |
| ESTIMACIÓN 1 CFDI: 8DE23886-182C-47B6-8C77-19215AFCEC4D | TERR001 | TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL PARA SU CONSTANTE VERIFICACIÓN EN CAMPO, MAQUILA DEL PLANO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO NATURAL, DE PROYECTO Y DE OBRA TERMINADA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | M2 | 3000.00 | 0.00 | 3000.00 | \$12.26 | \$ 36,780.00 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$36,780.00 | \$0.00 |
| FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. | | | | | | | | SUB-TOTAL | \$36,780.00 | SUB-TOTAL | | \$36,780.00 | \$0.00 |
| | | | | | | | | 16% I.V.A. | \$5,884.80 | 16% I.V.A. | | \$5,884.80 | \$0.00 |
| | | | | | | | | TOTAL | \$42,664.80 | TOTAL | | \$42,664.80 | \$0.00 |

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ACATEPEC

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAM-VIF-SOL-05

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENION EN EL CALLEJON QUE CONDUCE AL C.E.P.I. JUSTO SIERRA

RESULTADO: AF-23

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/091/2024

CON CLAVE: 20DCC1331B

OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

LOCALIDAD: SANTA CRUZ ACATEPEC

| ESTIMACIÓN Y CFDI | CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | | P.U. | IMPORTE DETERMINADO (PESOS) | HALLAZGOS | RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | |
|--|-------|--|------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------|----------|-----------------------------|--|---|---|-------------|------------|
| | | | | PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES | DETERMINADA EN LA REVISIÓN | DIFERENCIA OBSERVADA | | | | ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | ATENDIÓ | NO ATENDIÓ |
| | 1.00 | CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CALLEJON QUE CONDUCE AL C.E.P.J. JUSTO SIERRA CON CLAVE: 20DCC13311B, SANTA CRUZ ACATEPEC, TEOTITLÁN, OAXACA. | | | | | | | | | | | |
| ESTIMACIÓN 1 CFDI: DA383F2B-0465-44FA-A82C-46CECIAE7155 | ----- | A-DEM000 DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS: INCLUYE DEMOLICIONES A MANO, EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO A UN KILOMETRO DE DISTANCIA Y DESCARGA | M3 | 115.69 | 0.00 | 115.69 | \$144.01 | \$ 16,659.78 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$16,659.78 | \$0.00 |
| | ----- | B-LYT00A LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA. | M2 | 90.00 | 0.00 | 90.00 | \$58.53 | \$ 5,267.85 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$5,267.85 | \$0.00 |
| | ----- | A-EXM01V AFINE DE TALUDES Y PLANTILLAS A PICO Y PALA EN MATERIAL "I" EN SECO, DE 20 CMS. DE PROMEDIO. | M2 | 83.20 | 0.00 | 83.20 | \$43.14 | \$ 3,589.11 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE AFINE DE TALUDES Y PLANTILLAS, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$3,589.11 | \$0.00 |
| | ----- | B-PLN26B PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DEF'C=100 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR. | M2 | 80.48 | 0.00 | 80.48 | \$303.73 | \$ 24,444.43 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$24,444.43 | \$0.00 |
| | ----- | B-ARE05A SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN FY=4200 KG/CM2, DEL # 3 EN ADELANTE. | KG | 752.00 | 0.00 | 752.00 | \$76.62 | \$ 57,616.87 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$57,616.87 | \$0.00 |



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ACATEPEC

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAM-VIF-SOL-05

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CALLEJON QUE CONDUCE AL C.E.P.I. JUSTO SIERRA

RESULTADO: AF-23

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/091/2024

CON CLAVE: 20DCC1331B

OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

LOCALIDAD: SANTA CRUZ ACATEPEC

| ESTIMACIÓN Y CFDI | CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | | P.U. | IMPORTE DETERMINADO (PESOS) | HALLAZGOS | RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | |
|--|-------|---|------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------|------------|-----------------------------|--|---|--|-------------|------------|
| | | | | PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES | DETERMINADA EN LA REVISIÓN | DIFERENCIA OBSERVADA | | | | ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | ATENDIÓ | NO ATENDIÓ |
| ESTIMACIÓN 1 CFDI: DA383F2B-0465-44FA-A82C-46CECIAE7155 | ----- | SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN TRABES FY=4200KG/CM2, DEL #3 EN ADELANTE, INCLUYE ELEVACION HASTA 6.20M. | KG | 335.23 | 0.00 | 335.23 | \$76.62 | \$ 25,684.71 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE EL ARMADO DE LA TRABE, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$25,684.71 | \$0.00 |
| | ----- | SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN MUROS Y COLUMNAS FY=4200 KG/CM2, DEL #3 EN ADELANTE, INCLUYE ELEVACION HASTA 6.20M. | KG | 250.10 | 0.00 | 250.10 | \$76.62 | \$ 19,161.90 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE EL ARMADO DE ACERO EN MUROS Y COLUMNAS, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$19,161.90 | \$0.00 |
| | ----- | B-ARE01A SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE F'S=1265 KG/CM2.(ALAMBRON#2). | KG | 418.35 | 0.00 | 418.35 | \$88.23 | \$ 36,909.76 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE EL ARMADO DE ACERO CON ALAMBRON, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$36,909.76 | \$0.00 |
| | ----- | B-CON25A CONCRETO EN CIMENTACION DE F'C=250 KG/CM Y CONIMPERMEABILIZANTE INTEGRAL. | M3 | 8.04 | 0.00 | 8.04 | \$8,010.08 | \$ 64,399.29 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$64,399.29 | \$0.00 |



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ACATEPEC

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAM-VIF-SOL-05

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSION EN EL CALLEJON QUE CONDUCE AL C.E.P.I. JUSTO SIERRA

RESULTADO: AF-23

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

CON CLAVE: 20DCC1331B

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/091/2024

LOCALIDAD: SANTA CRUZ ACATEPEC

OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

| ESTIMACIÓN Y CFDI | CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | | P.U. | IMPORTE DETERMINADO (PESOS) | HALLAZGOS | RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | | |
|---|-------|--|------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------|------------|-----------------------------|--|---|--|-------------------|---------------------|---------------|
| | | | | PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES | DETERMINADA EN LA REVISIÓN | DIFERENCIA OBSERVADA | | | | ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | ATENDIÓ | NO ATENDIÓ | |
| ESTIMACIÓN 2 FINQUITO CFDI: EC066F20-32FA-43D5-A9EF-E0FD47C39F5 | ----- | B-CON25A CONCRETO EN CIMENTACION DE F'C=250 KG/CM Y CONIMPERMEABILIZANTE INTEGRAL. | M4 | 2.59 | 0.00 | 2.59 | \$8,010.08 | \$ 20,747.88 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$20,747.88 | \$0.00 | |
| | ----- | CONCRETO EN DALAS, CASTILLOS, COLUMNAS Y TRABES DE F'C=200 KG/CM2 HASTA 6.20 MTS. DE ALTURA. | M3 | 7.14 | 0.00 | 7.14 | \$6,500.94 | \$ 46,416.68 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE EL CONCRETO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$46,416.68 | \$0.00 | |
| | ----- | B-LY001 LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA A MANO. | M2 | 90.00 | 0.00 | 90.00 | \$60.00 | \$ 5,400.00 | DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO. | • REPORTE FOTOGRÁFICO. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DONDE SE APRECIAN LOS TRABAJOS DE LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | \$5,400.00 | \$0.00 | |
| SUB-TOTAL | | | | | | | | \$326,298.26 | | | | SUB-TOTAL | \$326,298.26 | \$0.00 |
| 16% I.V.A. | | | | | | | | \$52,207.72 | | | | 16% I.V.A. | \$52,207.72 | \$0.00 |
| TOTAL | | | | | | | | \$378,505.98 | | | | TOTAL | \$378,505.98 | \$0.00 |

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ACATEPEC

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/091/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-06

RESULTADO: AF-24

| RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | | | |
|---|--|---|--|--|------------|
| NÚM. | NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO | DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE | ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | STATUS |
| OC-1 | REHABILITACION DEL CAMINO EN EL TRAMO AGUA DE REMAR A CAMINO AL PORVENIR SANTA CRUZ ACATEPEC COP-FAISMUN/MSA-374/002/2023 | <ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. • NO PRESENTÓ EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS. | <ul style="list-style-type: none"> • GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. • ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS. | <p>UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, Y COMO RESULTADO DE LA CONSULTA REALIZADA AL SITIO WEB OFICIAL DE LA AFIANZADORA EN SU APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZAS, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, https://fianzas.aserta.com.mx/misFianzasinsurgentesPI7/ConsultaLineCaptura.jsp, SE OBSERVÓ QUE LA LÍNEA DE VALIDACIÓN NUMERO I118 J1B7 P23 DE LA FIANZA NÚMERO: 4323-09486-1, EL BENEFICIARIO ES LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM, EN CONSECUENCIA ESTA FIANZA ES APÓCRIFA Y NO EXISTE, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.</p> | NO ATENDIÓ |



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ACATEPEC

DISTRITO: TEOTITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/091/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-06

RESULTADO: AF-24

| RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | | | |
|---|---|---|--|---|------------|
| NÚM. | NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO | DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE | ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS | STATUS |
| OC-2 | CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSION EN EL CALLEJON QUE CONDUCE AL C.E.P.I. JUSTO SIERRA CON CLAVE: 20DCC1331B SANTA CRUZ ACATEPEC COP-FAISMUN/MSA-374/001/2023 | <ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTÓ AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA. • NO PRESENTÓ GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. • NO PRESENTÓ EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS. | <ul style="list-style-type: none"> • AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA. • GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. • ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS. | UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE CONSTATÓ QUE PRESENTÓ UN OFICIO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA SIN MEMBRETE Y SIN SELLO DEL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, Y COMO RESULTADO DE LA CONSULTA REALIZADA AL SITIO WEB OFICIAL DE LA AFIANZADORA EN SU APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZAS, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, https://publica-mx.avla.com/#/consultas/verificacion-polizas , SE OBSERVÓ QUE EL CÓDIGO DE DOCUMENTO DE LA FIANZA 3002023008756, Y LÍNEA DE VALIDACIÓN NÚMERO: DUT210302F43, NO EXISTE YA QUE ESTE ULTIMO ES EL RFC DE LA EMPRESA, SE ESCANEO EL CODIGO DE BARRAS Y EL BENEFICIARIO ES LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM, EN CONSECUENCIA ESTA FIANZA ES APÓCRIFA Y NO EXISTE, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN. | NO ATENDIÓ |

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023